



Cerro Sombrero, 06 de agosto de 2012.-

NUM 561/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL: Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N° 2720 de fecha 20-06-2012, que aprueba el proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal "Mejoramiento Complejo Parador Bahía Azul, comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 463 del 27-07-2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-45-LP12.
- 3) Que se presentaron 4 oferentes.
- 4) Que el oferente adjudicado obtuvo la mayor ponderación según el proceso de evaluación de las ofertas de la Licitación Pública 3866-45-LP12.

DECRETO

1° ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3866-45-LP12, Licitación "MEJORAMIENTO COMPLEJO PARADOR BAHIA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA", a JUAN CARLOS CALISTO REHBEIN, RUT 14.584.236-0, por un monto de \$49.794.001, (cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil un peso), Exento de Impuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE